

San Andrés de Giles, 5 de octubre de 2023.

D E C R E T O N° 2828

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre del año 2023 sancionó la ordenanza N° 2637/23

Considerando:

Que el artículo 108º Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Promulgar la ordenanza N° 2637/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, en virtud de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar un lazo metálico de color rosa para emplazar en el espacio ubicado en la Avenida Lucas Scully entre Plaza del Sol y la arteria José Crosetti de la ciudad de San Andrés de Giles, de acuerdo al proyecto, ubicación y dimensiones que se indican en el Anexo de la Ordenanza que por este acto se promulga.-

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar vista a las áreas que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la presente norma, y oportunamente publicar y archivar.

## **ORDENANZA N° 2637/23**

### **VISTO:**

Que el cáncer de mama es el tipo de cáncer más común entre las mujeres y es necesario dedicar esfuerzos para concientizar sobre la enfermedad y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha adoptado el símbolo del lazo rosado para aumentar la atención y sensibilización de las personas, la detección de los síntomas y su posterior tratamiento;

Que el lazo tiene origen en la iniciativa de Charlotte Hayley, sobreviviente de cáncer de mama, que vendía lazos de ese color, hechos por ella misma;

Que el lazo representa actualmente en nuestro país una lucha constante por la importancia de la auto exploración para prevenir el cáncer de mama;

Que el mes de octubre está dedicado a la concientización de cáncer de mama, donde se destaca que el pronóstico y las posibilidades de curación de esta enfermedad, mejoran con la prevención;

Que la detección temprana, el diagnóstico preciso y el acceso a un tratamiento oportuno, disminuyen los riesgos que se enfrentan con esa enfermedad;

Que la visibilización de este símbolo contribuye al recordatorio constante de la importancia del autoexamen, ayuda a sensibilizar y concientizar a la sociedad;

**Por ello**, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

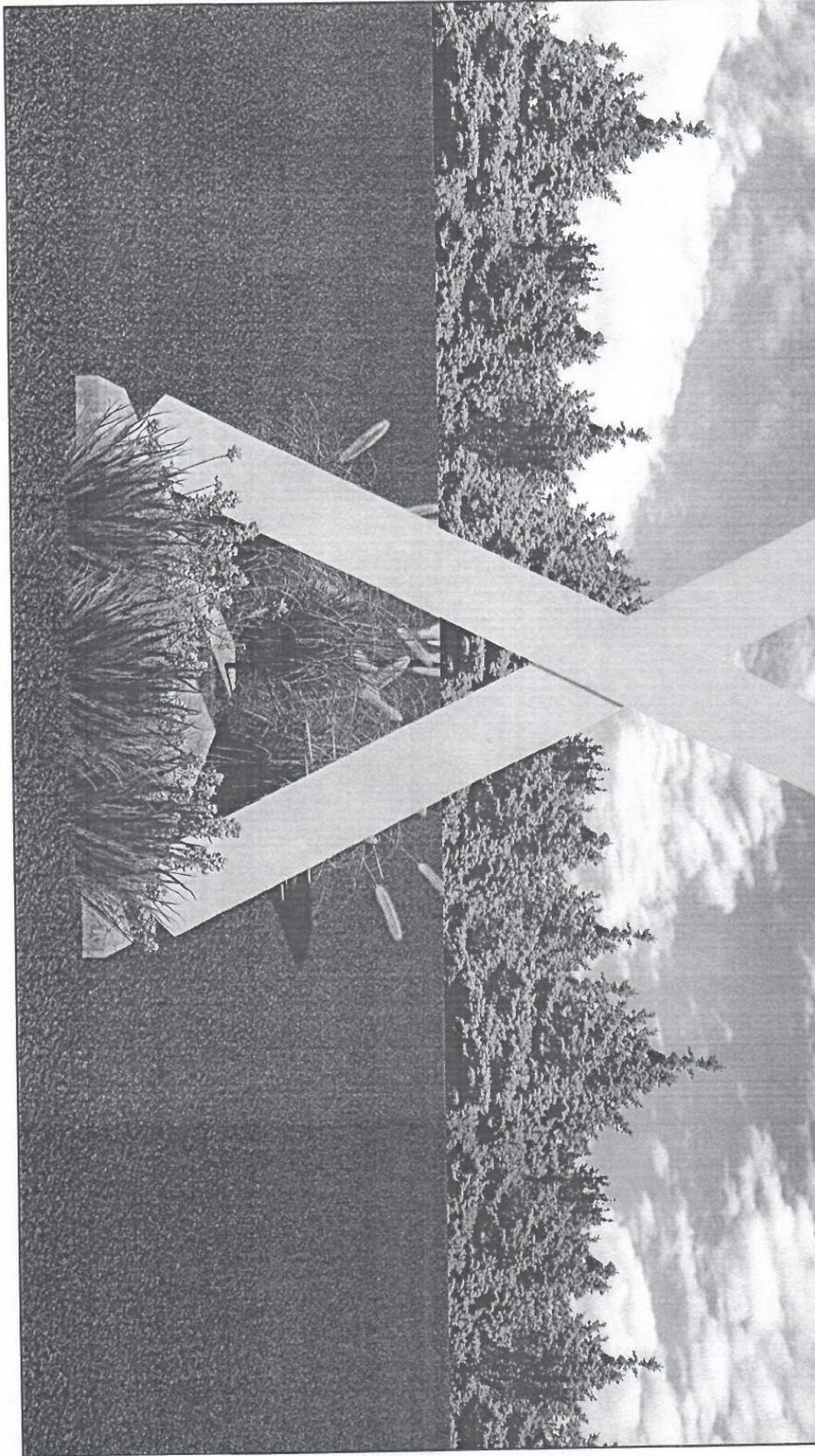
**Artículo 1º:** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar un lazo metálico de color rosa para emplazar en el espacio ubicado en la Avenida Lucas Scully entre Plaza del Sol y la arteria José Crosetti de la ciudad de San Andrés de Giles.-

**Artículo 2º:** La altura máxima del emplazamiento será la establecida acorde a las especificaciones técnicas conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

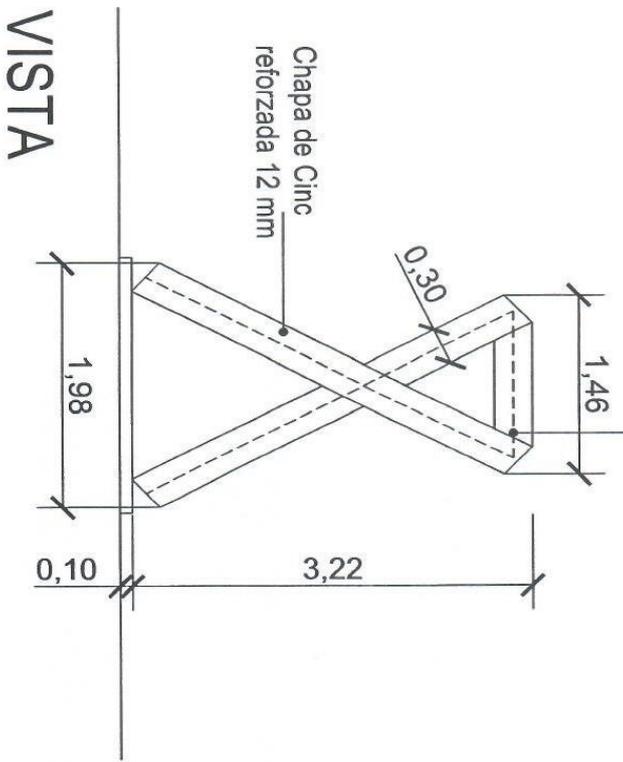
**Artículo 3º:** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.-

**Artículo 4º:** De forma-

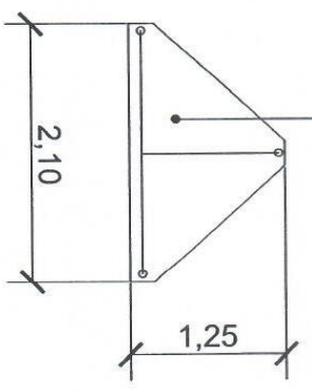
**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 28 de septiembre de 2023.-**



Caño de refuerzo  
estructural 50 x 50 mm  
ubicado al centro de la figura  
lado oculto



Plata de H° esp 10 cm  
por encima de nivel de terreno natural



ANEXO I